



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO N°: **001057**
Litueche, **19 AGO 2016**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado en el programa cultural del año 2016.
- La necesidad de contratar recurso humano con experiencia en danza folclórica, en especial nuestra danza nacional la Cueca.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N° 1717 de fecha 10 de diciembre del 2015, en acuerdo N°125, sesión ordinaria N° 109 del consejo municipal del 2 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto Municipal 2016, del cual forman parte los programas.
- Que el monto de la compra no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionada desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- La cotización presentada por don **FRANCISCO PILQUIMAN HURTADO. RUT N°11.455.579-7.**
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°424 de fecha 19 de Agosto 2016.
- El cuadro comparativo que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J. del reglamento.

DECRETO:

1. **Apruébese la compra mediante de trato directo** del taller de Cueca año 2016. Sé adjuntan las cotizaciones.
- 2.- **Gírese orden de compra a nombre de FRANCISCO PILQUIMAN HURTADO. RUT N°11.455.579-7.** , por la suma de \$520.000, (Quinientos veinte mil peso) impuesto incluido.
- 3.- **Establézcase** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.- **Comuníquese al operador del sistema** www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.
- 5.- **Cárguese el gasto del presente al presupuesto del programa cultural año 2016.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVARSE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE